



**Organización
Mundial de la Salud**

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO
Segunda reunión**

**(Proyecto) A/FCTC/COP/2/18
5 de julio de 2007**

Segundo informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión relativa a los siguientes puntos del orden del día:

5.4.2 Elaboración de un modelo de protocolo sobre publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos del tabaco

y

6.1.3 Elaboración de directrices para la aplicación del Convenio
Artículo 13: Reglamentación de la publicidad transfronteriza

Una decisión titulada: Elaboración de directrices para la aplicación del
Artículo 13.

Punto 6.1.3 del orden del día

Elaboración de directrices para la aplicación del Artículo 13

La Conferencia de las Partes,

Habida cuenta de que en el artículo 13, párrafo 5, del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco se alienta a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el artículo 13, párrafo 4,

DECIDE:

- 1) establecer un grupo de trabajo encargado de:
 - a) elaborar un proyecto de directrices amplias para la aplicación de las disposiciones nacionales y transfronterizas contenidas en el artículo 13 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;
 - b) presentar recomendaciones sobre los elementos clave de un protocolo sobre publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos del tabaco, que sería complementario a las citadas directrices, y sobre cualesquiera otras medidas que puedan contribuir a la eliminación de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos;para su consideración por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión;
- 2) pedir al grupo de trabajo que:
 - a) tome en consideración el informe del grupo de expertos sobre publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos presentado a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión (A/FCTC/COP/2/10);
 - b) invite a los miembros del grupo de expertos sobre publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos establecido de conformidad con la decisión FCTC/COP1(16) y a otros expertos, según proceda, a participar en la labor del grupo de trabajo;
- 3) invitar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes con conocimientos técnicos específicos en estas materias a participar activamente y a contribuir a la labor del grupo de trabajo, cuando así lo pida la Secretaría;
- 4) pedir a la Secretaría que adopte las disposiciones necesarias, incluso de índole presupuestaria, para que el grupo de trabajo complete su labor y para asegurar que las Partes tengan acceso, por ejemplo, a través de un sitio web protegido, a los proyectos de texto enviados a los asociados y puedan formular observaciones sobre los mismos;
- 5) adoptar el proceso y los plazos indicados en el anexo.

ANEXO

PROCESO:	
Entidad ejecutora (comisionada por la Conferencia de las Partes)	La Secretaría del Convenio, en consulta con la iniciativa Liberarse del Tabaco, de la OMS, y los miembros del grupo de expertos sobre publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos establecido con arreglo a la decisión FCTC/COP1(16) (<i>Elaboración de protocolos</i>), y con la ayuda de las Partes que deseen participar para garantizar una representación regional
Partes que se ofrecen como facilitadores principales (sea mediante la movilización de recursos o en aspectos técnicos)	Comunidad Europea, Finlandia, India
Otras Partes que se ofrecen para colaborar en la elaboración de directrices ¹	Australia, Brasil, Canadá, China, Djibouti, Francia, Israel, Madagascar, Malasia, Mauritania, Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Corea, Suecia
Plazos:	
<i>para contar con un proyecto de texto al que puedan acceder las Partes para la formulación de observaciones</i>	Al menos seis meses antes del primer día de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes
<i>para la presentación a la Mesa</i>	Al menos cuatro meses antes del primer día de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes
<i>para la presentación a la Secretaría con fines de edición y traducción</i>	Al menos tres meses antes del primer día de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes
<i>para la distribución a la Conferencia de las Partes</i>	Al menos 60 días antes del primer día de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes (artículo 8 del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes)

= = =

¹ Fecha límite para que las Partes anuncien a la Secretaría del Convenio su participación como asociadas: 31 de julio de 2007.